



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 180-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L.

Chiclayo, 05 de abril del 2004.

VISTO:

El Oficio N° 053-2004-DRA, con registro N° 0876-2004-ATDRCH-L, de fecha 11 de marzo del 2004, conteniendo 13 folios, presentado por **EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO CHANCAY LAMBAYEQUE**, a través del cual hace llegar el Oficio N° 026-2004-C.R.MF/P, remitido por el Presidente de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Muy Finca, quien hace saber que se ha producido la sustracción de agua para irrigar el predio del usuario de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Mochumí, **Sr. Rafael Politti Giovinazzo**.

CONSIDERANDO:

Que, según reporte N° 0387-2004, de fecha 22 de marzo del 2004, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Collique" con 13.50 ha bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal 1er. orden Fernández, lateral 2do. orden Tamarindo, del Subsector de Riego Mochumí, con el número 119, a nombre de **Rafael Politti Giovinazzo**;

Que, según Informe N° 03-2004-CR.M.F/AT, de fecha 06 de marzo del 2004, emitido por el Jefe de Operaciones de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Muy Finca, indica que el día 03 de marzo del 2004, comprobó que a través del canal Fernández de la Comisión de Regantes del Subsector Mochumí, estaba llevando agua para irrigar el predio del usuario **Rafael Politti Giovinazzo**, cultivado de arroz en aproximadamente 1.00 ha;

Que, según Informe Técnico N° 037-2004-ATDRCH-L, emitido por personal de Operaciones de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, de fecha 22 de marzo del 2004, refiere que al constituirse a efectuar inspección ocular se le entregó una copia del Contrato de Arrendamiento celebrado entre Aldo Politti Monteleone con el Sr. Renato W. Chuñe Paico, sobre arrendamiento de un terreno de 14.00 ha, ubicado en el distrito de Mochumí, irrigado por el Canal Fernández del Subsector de Riego Mochumí;



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 180-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L.

Que, si bien es cierto el predio del usuario Rafael Politti Giovinazzo, se encuentra arrendado al Sr. Renato Wilkie Chuñe Paico, también es cierto que la sustracción de agua ha sido para irrigar el predio del usuario inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas; por lo que en aplicación del Artículo 8° y 119° de la Ley General de Aguas 17752, concordante con el D.S. 010-2000-AG. y Artículo 229° de la ley 27444, deben ser sancionados con una multa solidaria;

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 8°, 19°, 119° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 54° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículo 229° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar a los señores **Rafael Politti Giovinazzo** y **Sr. Renato W. Chuñe Paico**, con una multa solidaria de 1 U.I.T. equivalente a S./ 3,200 por haber sustraído agua de regadío para irrigar el predio denominado "Collique", de 13.50 ha registrado en el Padrón de Usos Agrícolas a nombre del primero de los nombrados.

ARTÍCULO 2°.- Conceder a los sancionados, el término de ocho días para que hagan efectivo el pago de la multa impuesta, en la Cuenta Corriente N° 305-1119705-0-58, del Banco de Crédito, sucursal Chiclayo, bajo apercibimiento de suspender la Dotación de Agua al referido predio, tal como lo prevé el artículo 119° de la Ley N° 17752, debiendo alcanzar copia del recibo de pago a esta oficina.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

Ing. Thomas Antonio Vasquez Montenegro
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO
LAMBAYEQUE

c.c.: Interesados
C.R. MUY Finca
C.R. Mochumi
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

TAVM/LMS/añv.